



PERSONERIA MUNICIPAL

ABOGACIA DE POBRES

MEDELLIN

Tel. 189-17

Of. Nros. 239 — 240

105

Señor

COMANDANTE DE LA CUARTA BRIGADA

Coronel Eduardo Villamil

Presente.

F U N C I O N E S :

Juicios ordinarios

Juicios de sucesión

Juicios ejecutivos

Juicios especiales

Querellas de Policía

Reclamaciones administrativas

Seguros

Accidentes

Cesantías

T E L E F O N O S :

Personero 189-16

Depto. Legal 189-26

Sec. Penal 189-98

Sec. Bienes y Archivo 155-11

Vigilancia Judicial 190-83

Abogacia de Pobres 189-17

Yo, CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ, mayor de edad, veci-
de Maceo (A), transitoriamente en Medellín, identificado
por medio de la cédula de ciudadanía # 1443218 de Puerto
Barrio, a Ud. con toda atención y respeto me permito ha-
cerle un relato de los siguientes hechos, a fin de que me
dé la protección debida:

1º-El día domingo 30 de octubre del año pasado -1949-
pocos días antes de las elecciones del 27 de noviembre,
a eso de la una de la tarde, en mi pueblo de Maceo, esta-
ban dictando una conferencia (unos personajes enviados por
el Directorio Conservador de Antioquia, conferencia) de a-
gitación política, en la plaza de mi pueblo citado. (Maceo)

2º- Por ese motivo los afiliados a ese partido estaban
en una permanente agitación y el ambiente de la población
era de tirantez política en lo que relaciona con la situa-
ción de los afiliados al partido contrario, ya que exaspe-
rados los ánimos, los afiliados al conservatismo andaban
por todo el pueblo ofendiendo a los del partido contrario
y amenazándolos de maneras grave, sin que el Alcalde ni
la policía hicieran nada por calmar el ambiente y pres-
tar protección a los amenazados.)

3º- Toda la "chusma" se encontraba armada y hacían ga-
la de ello públicamente, sin que las autoridades tuvieran
la mas leve intervención para efectuar el desarme de rig

4º- Los ciudadanos de nombre LUIS NORBERTO VELASQUEZ



PERSONERIA MUNICIPAL

ABOGACIA DE POBRES

MEDELLIN

2

105
Tel. 189-17

Of. Nros. 239 — 240

F U N C I O N E S :

Juicios ordinarios

Juicios de sucesión

Juicios ejecutivos

Juicios especiales

Querellas de Policía

Reclamaciones administrativas

Seguros

Accidentes

Cesantías

T E L E F O N O S :

Personero 189-16

Depto. Legal 189-26

Sec. Penal 189-98

Sec. Bienes y Archivo 155-11

Vigilancia Judicial 190-83

Abogacia de Pobres 189-17

mi hijo legítimo-EUSEBIO MADRIGAL y DOMINGO CARVAJAL, se encontraban ese día a eso de las cinco y media de la tarde en la cantina del señor PEDRO MUÑOZ efectuando el negocio de una mula entre ellos mismos, y , naturalmente, se tomaban algunas copas, pero en actitud completamente pacífica.)

✓ 5º- En el momento en que se encontraban en esas actividades pacíficas, se presentó al mismo café el señor MANUEL OSORNO (A. Chorro) y sin que mediara palabra alguna entre estos tres y él, desenfundó su revólver y disparó contra los tres amigos, con el siguiente resultado: Norberto -mi hijo- recibió dos balazos localizados en el lado izquierdo del pecho entre la clavícula y la región del corazón, habiendo muerto mas o menos a la hora del ataque; Eusebio Madrigal, recibió dos balazos que le causaron la muerte inmediata, y Domingo Carvajal, recibió un balazo, habiendo muerto de resultados de él por ahí a los quince días después, en Medellín. ✓

(6º- Son testigos del ataque los siguientes señores: RAFAEL OLARTE, VICTOR MIRA, MANUEL CARMONA, FRANCISCO Y ALFONSO ARIAS, LUIS LOPERA, OCTAVIO VELEZ y los que éstos citen.)

→ ✓ 7º- El agresor, a pesar de la manera pública en que consumó su asesinato, no ha sido detenido por el Alcalde ✓ de la población de nombre FRANCISCO y quien desde esa época viene mandando, sin que hasta el presente, tampoco, se haya detenido a otras personas que pudieran ser responsable del asesinato de mi hijo y de los otros dos ciudadanos.

8º- Es de advertir que ni el mismo Alcalde no obstante estar puede decirse que presente en el momento de los acontecimientos, hizo nada para evitarlos, y que en su presencia al asesino sin que la ley interviniera, inició la huida. También se hace notar que uno de los llamados jefes del partido en



PERSONERIA MUNICIPAL

ABOGACIA DE POBRES

MEDELLIN

105
Tel. 189-17

Cf. Nros. 239 — 240

F U N C I O N E S :

Juicios ordinarios

Juicios de sucesión

Juicios ejecutivos

Juicios especiales

Querellas de Policía

Reclamaciones administrativas

Seguros

Accidentes

Cesantías

T E L E F O N O S :

Personero 189-16

Depto. Legal 189-26

Sec. Penal 189-98

Sec. Bienes y Archivo 155-11

Vigilancia Judicial 190-83

Abogacia de Pobres 189-17

La población, de nombre o conocida por "El mono Herrio", David Herrio, pronunciaba en forma amenazante en presencia del funcionario y de la policía esta frase: " Haber quien grufe por lo que pasó."

99.- El el levantamiento de los cadáveres fué efectuado por el Alcalde, pues el Juez, un señor don Abraham apenas si hizo alarde de iniciar un sumario, que debido a lo mal dirigido, no ha dado resultado alguno hasta la presente fecha, y fué quien hizo el levantamiento de rigor.

100.- Estimo que deliberadamente o imprevisivamente o maliciosamente no se han adelantado las investigaciones de esos asesinatos en debida forma y que las autoridades al contrario de cumplir con su deber, dan protección y respaldo al asesino, quien, armado hasta los dientes, continúa libre, con dos o tres policías de guardespaldas y ha llegado a constituir una amenaza de muerte para el suscrito pues a cada momento y cuando se ve hace alarde de disparar se disparar contra mí su revolver por lo cual me he visto obligado a huirle y a venir a Medellín a solicitar protección. De todo esto tengo testigos que, al igual que los primeros citados, están listos a asseverar la verdad de mis afirmaciones bajo juramento.

Por todo lo expuesto, Yo, CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ, de las condiciones civiles ya indicadas, pido al señor Comandante de la "Cuarta Brigada, protección. Esta debe consistir en el adelantamiento de esas diligencias investigativas de asesinato de mi hijo por las autoridades militares y el castigo consiguiente de el responsable o de los responsables de acuerdo con la ley.



PERSONERIA MUNICIPAL

ABOGACIA DE POBRES

MEDELLIN

Tel. 189-17

Of. Nros. 239 — 240

105

FUNCIONES:

Juicios ordinarios
Juicios de sucesión
Juicios ejecutivos
Juicios especiales
Querellas de Policía
Reclamaciones administrativas

Seguros

Accidentes

Cesantías

TELEFONOS:

Personero 189-16
Depto. Legal 189-26
Sec. Penal 189-98
Sec. Bienes y Archivo 155-11
Vigilancia Judicial 190-83
Abogacia de Pobres 189-17

Para constancia: firmo el presente memorial en Medellín,
a dieciocho (18) de Enero de mil novecientos cincuenta
(1.950).-

Señor Comandante, atentamente,

Carlos E. Velásquez
Carlos Enrique Velásquez
Cédula como arriba.-

JUZGADO MILITAR DE LA CUARTA BRIGADA.-

Medellín, Enero diez y ocho de mil novecientos cincuenta

En esta fecha compareció al Despacho el señor Carlos Enrique Velásquez, mayor de edad y vecino del distrito de Maceo, con el fin de presentar a la vez que de ratificarse en el anterior memorial denunció. Al efecto el suscrito Juez, por ante su secretario, le recibió el juramento de rigor, a lo cual este prometió decir la verdad, y no proceder con malicia ni dañosa intención. En consecuencia, el señor Juez le preguntó en la siguiente forma: se afirma Ud. y ratifica en todas sus partes en el memorial denunciado que acaba de presentar? a lo cual contestó. Sí, me afirmo y ratifico en todas sus partes en el anterior denunciado. Que lo expuesto es la verdad. En constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron.

El Juez

El Denunciante

El Srio

Antar... Velásquez
Carlos E. Velásquez
Primario...